**Informe de resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, correspondiente al ejercicio 2024**

Contenido

1. Presentación
2. Marco normativo
3. Metodología de evaluación
4. Antecedentes y solicitudes presentadas
5. Análisis y evaluación
	1. *“Minutos para imaginar”, implementada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.*
	2. *“Hablamos tu misma lengua”, implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.*
	3. *“Encuentra tu Fiscalía”, implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.*
	4. *“Incidencia delictiva”, implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca*
	5. *“Programa de instalación, apertura y seguimiento de buzones”, implementada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.*
	6. *“Diálogos legislativos”, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.*
	7. *“Agenda Legislativa”, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.*
	8. *“Periódico Legislativo”, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.*
	9. *“Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicanas”, implementada por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.*
	10. *“Micrositio Igualdad y género", implementada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.*
	11. *“Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto”, implementada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.*
	12. *“Información en Datos Abiertos”, implementada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca.*
	13. *“Micrositio de mejora regulatoria”, implementada por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.*
	14. *“Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.*
	15. *“Material de Difusión del Centro de Justicia Alternativa”, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.*
	16. *“Manual del Alcalde, edición 2024”, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.*
	17. *“Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad”, implementada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca.*
	18. *“Micrositio Transparencia presupuestaria", implementada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.*
6. Resultados de la convocatoria

Anexo 1: **Formularios de prácticas de transparencia proactiva 2024.**

Anexo 2: **Cédula de Evaluación con base en criterios sugeridos para la evaluación de iniciativas de transparencia proactiva, en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.**

1. **Presentación**

 El 29 de abril del 2024, conforme a lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 93 fracción II incisos b), e) e i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tercer año consecutivo, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) emitió la convocatoria para el reconocimiento de aquellas iniciativas y/o prácticas implementadas por los Sujetos Obligados del ámbito estatal y municipal de Oaxaca que promueven la reutilización de la información pública para disminuir asimetrías de información entre instituciones y población, mejorar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de instituciones, ciudadanía y población en general, así como para brindar información que detone la rendición de cuentas efectiva.

En atención a ello, al cierre de la convocatoria fueron recibidas un total de 18 prácticas, muy por encima de las 7 registradas por los Sujetos Obligados en 2023 y de las 6 inscritas en 2022. En el mismo sentido, es destacable que, por primera vez, para esta edición fueron recibidas solicitudes para obtener el reconocimiento por parte de, al menos, una institución de cada uno de los Poderes del Estado, órganos autónomos y municipios; es decir, se recibieron prácticas implementadas por dependencias del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, órganos autónomos y por municipios.

Lo anterior se debe, fundamentalmente, al esfuerzo que se ha venido realizando desde el OGAIPO para capacitar y sensibilizar a un mayor número de Sujetos Obligados sobre la importancia e impacto que tienen las prácticas de transparencia proactiva en el desempeño institucional y la percepción ciudadana; no obstante, es de reconocerse también el interés y la buena disposición mostrada por los sujetos obligados, destacándose particularmente el impulso que ha dado a esta temática el haber sido inscritas y reconocidas en 2023 iniciativas impulsadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Cabe mencionar que, para llevar a cabo la evaluación de las iniciativas y/o prácticas de transparencia proactiva 2024, fueron considerados los criterios sugeridos en el Anexo 3 *“criterios sugeridos para la evaluación de iniciativas de transparencia proactiva”* de los vigentes Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, emitidos el 26 de abril de 2023 por el Sistema Nacional de Transparencia, con excepción de las figuras de reconocimiento sugeridas, así como los porcentajes establecidos para ser acreedor, en donde, desde la Dirección de Gobierno Abierto, se proponen figuras y porcentajes acordes al contexto estatal, como se explica más adelante en el apartado *Metodología de evaluación*.

Bajo este contexto, se ha elaborado el presente **Informe de Resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva correspondiente al ejercicio 2024**, cuyo propósito es, primordialmente, brindar al Consejo General del OGAIPO información pormenorizada sobre los resultados obtenidos a partir del análisis de la información remitida por cada Sujeto Obligado en atención a la convocatoria ya referida, a fin de que pueda emitirse el acuerdo correspondiente para el otorgamiento de reconocimientos; así también, este informe contiene, además de los resultados individuales de evaluación, recomendaciones para mejorar cada una de las prácticas inscritas.

1. **Marco normativo**

La Ley General prevé en sus artículos 56, 57 y 58 que los organismos garantes tienen como responsabilidad incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional, a la que establece como mínimo dicha legislación, y que tienen como objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan las instituciones públicas, considerando la demanda de la sociedad, procurando que se difunda en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida. La generación de ese conocimiento público útil, tendrá como finalidad disminuir asimetrías de información, mejorar el acceso a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones tanto de autoridades como de la ciudadanía y poner énfasis en las necesidades de sectores de la sociedad identificados o identificables.

Asimismo, la Ley estatal establece la responsabilidad del Órgano Garante de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; así como vigilar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, específicas y demás obligaciones, así como emitir las recomendaciones en la materia; y promover las mejores prácticas de transparencia y políticas públicas, en términos del artículo 93 fracción II incisos b) y e) y fracción III inciso g) de la Ley estatal.

Por su parte, los vigentes *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva*, prevén en su artículo 4:

“La información en el marco de la política de transparencia proactiva no es obligatoria en su generación, pero de identificarse y generarse, además de publicarse y difundirse tomando en consideración las características de las personas usuarias, deberá hacerse pública de forma obligatoria mediante un enlace en la fracción XLVIII del Artículo 70 de la Ley General.”

La misma norma establece en su artículo 7 que los Sujetos Obligados podrán orientar las actividades de identificación, generación, publicación, difusión y evaluación de información proactiva hacia la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

1. Disminuir asimetrías de la información;
2. Mejorar el acceso a trámites y/o servicios;
3. Facilitar la toma de decisiones; y,
4. Hacer más efectiva la rendición de cuentas.

En esta tesitura, el artículo 8 de los citados lineamientos establece que los procedimientos para la identificación de información a publicar de manera proactiva, deberán atender al menos las fases siguientes:

1. *Identificar información a generar y/o publicar.*
2. *Generar y/o publicar información útil.*
3. *Difundir la información generada.*
4. *Medir si la información publicada se reutiliza.*
5. *Evaluar el impacto de la información publicada.*

Con ello se busca generar conocimiento público útil enfocado en las necesidades de la sociedad en su conjunto o de algunos sectores, favoreciendo el aprovechamiento de la información generada y/o publicada, para ello, se establece (artículo 9) que la información que se publique en el marco de las políticas de transparencia proactiva deberá ser de calidad, es decir, cumplir los atributos siguientes:

1. *Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;*
2. *Confiabilidad: Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma;*
3. *Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona;*
4. *Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios;*
5. *Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;*
6. *Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;*
7. *Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;*
8. *Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones, y*
9. *Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.*

Además, la información publicada a través de medios electrónicos deberá ser de fácil identificación y acceso para el usuario. Para la publicación de la información proactiva, deberán considerarse medios adicionales a los sitios de internet y la Plataforma Nacional, como: radiodifusión, televisión, medios impresos, lonas, perifoneo, sistemas de comunicación para personas con discapacidad, entre otros, cuando la información pública esté dirigida a grupos específicos con dificultades de uso y acceso a tecnologías de la información (artículo 11).

Finalmente, estos lineamientos establecen también las bases para llevar a cabo el proceso de evaluación y reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva, estableciendo en su artículo 20 que, para la obtención del reconocimiento en materia de transparencia proactiva, los sujetos obligados someterán sus iniciativas a un proceso donde se valide que hayan cumplido con las siguientes actividades:

1. Identificación de información a publicar de manera proactiva,
2. La calidad de la información publicada en materia de transparencia proactiva,
3. La difusión de la información por medios distintos a la internet,
4. El uso de herramientas para medir las consultas y/o reutilización de la información publicada, en los medios de difusión definidos por el sujeto obligado;
5. En su caso, la incorporación de algún mecanismo de participación ciudadana para la identificación, generación, publicación y difusión de información de manera proactiva o, bien, el análisis y consideración de información complementaria o relevante,
6. Que exista evidencia de que la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva haya generado beneficios sociales, a partir de su reutilización.
7. **Metodología de evaluación**

Para esta edición 2024, el análisis y evaluación de las prácticas de Transparencia Proactiva se realizó en apego a los **criterios sugeridos para la evaluación de iniciativas de transparencia proactiva** localizables en el ANEXO 3 de los *Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva*[[1]](#footnote-1), para lo cual las instituciones solicitantes del reconocimiento debieron llenar y remitir el **formulario para la identificación, análisis y evaluación de prácticas de Transparencia Proactiva** (Anexo 1)**,** en donde se evalúan seis criterios y dieciocho componentes, asignándose a cada uno los valores siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio o elemento y porcentaje del total** | **Correspondencia con reactivo del formulario y/o componente a evaluar** | **Porcentaje de cumplimiento por componente** |
| 1. Procesos para la identificación de información proactiva: 25%
 | 1. Análisis de reactivos 2, 2.1, 2.2 y 2.3
 | 25% |
| 1. Calidad de la información publicada: 40%
 | 1. Accesible
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Confiable
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Comprensible
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Oportuna
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Verdadera
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Congruente
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Completa
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Actual
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Verificable
 | 4.4444444444444 % |
| 1. Difusión de información proactiva en medios distintos al internet: 10%
 | 1. Análisis del reactivo 3.
 | 10% |
| 1. Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada: 10%
 | 1. Existencia de herramienta(s) para conocer qué tan utilizada es la información que se publica y qué impacto tiene en la población a que se dirige.
 | 5% |
| 1. Aprovechamiento de herramienta(s) para conocer qué tan utilizada es la información que se publica y qué impacto tiene en la población a que se dirige.
 | 5% |
| 1. Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva: 10%
 | 1. Implementación de mecanismos de participación ciudadana en la fase de identificación de información a publicarse de manera proactiva.
 | 2.5% |
| 1. Implementación de mecanismos de participación ciudadana como parte del desarrollo de la política o práctica de transparencia proactiva.
 | 2.5% |
| 1. Incidencia de los mecanismos de participación en la fase de identificación y el desarrollo de la práctica.
 | 2.5% |
| 1. Aprovechamiento de los mecanismos de participación ciudadana implementadas para la mejora de la publicación y difusión de información proactiva.
 | 2.5% |
| 1. Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva: 5%
 | 1. Existencia de mecanismos de evaluación de la política de Transparencia Proactiva.
 | 2.5% |
| 1. Implementación de mecanismos de evaluación de la política de Transparencia Proactiva
 | 2.5% |

Con base en lo anterior, se integró el reporte denominado **“Cédula de Evaluación con base en criterios sugeridos para la evaluación de iniciativas de transparencia proactiva, en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva”** (Anexo 2), en el cual se muestra a detalle la puntuación obtenida por cada Sujeto obligado que participa en la presente edición.

Finalmente, para el reconocimiento de políticas o prácticas de Transparencia Proactiva se considera la siguiente ponderación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Porcentaje de cumplimiento** | **Tipo de reconocimiento** |
| 100% | Reconocimiento con mención especial |
| 80% – 99% | Reconocimiento |
| 60% – 79% | Constancia |

1. **Antecedentes y solicitudes presentadas**

El pasado 29 de abril del presente año, el OGAIPO a través de la Dirección de Gobierno Abierto emitió la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de transparencia proactiva”, correspondiente al ejercicio 2024, con la finalidad de que los sujetos obligados del ámbito estatal y municipal presentaran las prácticas implementadas para la emisión y/o generación de información adicional y complementaria a sus obligaciones de transparencia, así como para fomentar y fortalecer la participación ciudadana, y propiciar la disminución de asimetrías de la información, la mejora de los trámites y servicios, la optimización en la toma de decisiones por servidores públicos y sociedad en general, así como detonar la rendición de cuentas efectiva.

En dicha convocatoria, que fue difundida a través del portal institucional y redes sociales del OGAIPO, se estableció que los Sujetos Obligados interesados en participar debían remitir, a más tardar el pasado 28 de junio, su solicitud mediante escrito libre, acompañado del formulario adjunto a la convocatoria y soportes documentales de la práctica sometida a evaluación.

En virtud de lo anterior, se recibieron las siguientes solicitudes:

1. Mediante oficio SDIFO/DG/102/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por la Directora Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Oaxaca, Lic. Beyra Gonzáles Martínez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 23 de mayo de 2024, dicho Sujeto Obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Minutos para Imaginar”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
2. A través de oficio FGEO/DAJ/U.T./0685/2024 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, C. Jaime Alejandro Velázquez Martínez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 18 de junio de 2024, dicho Sujeto Obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva” con las prácticas denominadas **“Hablamos tu misma lengua”**, **“Encuentra tu Fiscalía”** e **“Incidencia Delictiva”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
3. Vía correo electrónico, en fecha 17 de junio de 2024, el Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Carlos Alberto Deheza Figueroa, manifestó la intención del Sujeto obligado de participar en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Programa de instalación, apertura y seguimiento de buzones”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
4. Mediante oficio JCP/LXV/DCS/207/2024 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Director de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Lic. Jonny Junior Lorenzo Hernández, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 19 de junio de 2024, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con las prácticas denominadas **“Diálogos legislativos”**, **“Agenda Legislativa”** y **“Periódico Legislativo”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
5. A través del oficio UT/0712/2024 de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto el 26 de junio de 2024 dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicanas”**, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
6. Por medio del oficio TEEO/UT/77/2024 de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Lic. Pascual Ríos Vásquez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto el 26 de junio de 2024, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Micrositio Igualdad y Género”**, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
7. Asimismo, a través de oficio SHTFP/SCST/DTEIP/326/2024 de fecha 26 de junio de 2024, suscrito por el Director de Transparencia, Ética e Integridad Pública de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Carlos Alberto Deheza Figueroa, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante en la misma fecha, dicho Sujeto Obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
8. A su vez,mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/318/2024 de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca Lic. Gerardo Ángeles Ramírez; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante en la misma fecha, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Información en Datos Abiertos”**, adjuntando la documentación correspondiente.
9. A través del oficio UT/0763/2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Keyla Matus Meléndez, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto en la misma fecha, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Micrositio de mejora regulatoria”**, adjuntando la documentación requerida en la Convocatoria.
10. Por medio del oficio PJE/CJ/DPI/UT/00.01.01/624/2024 de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, C. Edgar Rogelio Estrada Ruíz, y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante el 28 de junio de 2024, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con las prácticas denominadas **“Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”**, **“Material de difusión del Centro de Justicia Alternativa”** y **“Manual del alcalde, edición 2024”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.
11. En el mismo sentido, mediante oficio CCS/0172/2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por la Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca, I. Elizabeth Álvarez Acosta; y recibido en la Dirección de Gobierno Abierto del Órgano Garante en la misma fecha, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el reconocimiento de prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad”**, adjuntando para tal propósito la documentación respectiva.
12. Vía correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en fecha 28 de junio de 2024, dicho Sujeto obligado manifestó su intención de participar en la “Convocatoria para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva” con la práctica denominada **“Micrositio Transparencia Presupuestaria”**, adjuntando la documentación solicitada para tal fin.

De acuerdo a lo anterior, fueron recibidas doce solicitudes para el reconocimiento de **dieciocho prácticas de Transparencia Proactiva**. De éstas últimas, dieciséis pertenecen a sujetos obligados del ámbito estatal y dos corresponden a un municipio.

1. **Análisis y evaluación**

Con base en lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales (SNT), se desarrolló la metodología ya expuesta en el presente informe a través de la cual se realizó el análisis y evaluación de las dieciocho políticas y/o acciones registradas por los sujetos obligados.

Derivado de ello, a continuación, se presentan las puntuaciones obtenidas por cada una de las prácticas presentadas y evaluadas por la Dirección de Gobierno Abierto, enlistándose conforme al orden de recepción de las propuestas, resultando lo siguiente:

5.1 **“Minutos para imaginar”**, implementada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Minutos para imaginar****Puntaje: 80%** |
| Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 15 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 0 % | 5 % |
| **Hallazgos:** Es una práctica implementada a partir del año 2023, dirigida a niñas y niños de entre 6 y 12 años de edad, y cuyo objetivo es estimular el hábito de la lectura desde edades tempranas, fomentar el desarrollo de la comprensión lectora, promover valores que frenen la discriminación étnica racial e impulsar un modelo de educación intercultural que fortalezca y respete las cosmovisiones indígenas. Consiste en la narración de historias y cuentos relacionados con la cultura y tradiciones de las comunidades, en espacios públicos de las comunidades con la presencia de autoridades locales, quienes realizan las narraciones; además se realiza la donación de material de lectura para las y los asistentes, principalmente niñas y niños. Para llevar a cabo las actividades de esta iniciativa, el Sistema DIF se coordina con las autoridades municipales, aprovechando el vínculo directo que éstas mantienen con su comunidad, buscando establecer una relación efectiva y empática entre la sociedad y sus representantes.Para la presentación de la práctica, el Sujeto Obligado presentó evidencia de que se han llevado a cabo diferentes actividades relacionadas con la práctica, destacando las siguientes: · Fotografías de las diferentes ediciones realizadas en las ocho regiones de Oaxaca.· Videos y testimonios de las y los beneficiados.· Transmisión en vivo de un programa mensual.· Comunicados de prensa.· Cápsulas de recomendaciones, experiencias, datos importantes.· Entrevistas en radio y a través de redes sociales.· Difusión en radios comunitarias/perifoneo.Así también, destaca la realización de sondeos de opinión, mediante los cuales la práctica es retroalimentada por personas que se encuentran en diferentes zonas geográficas del estado, lo cual permite la mejora de la actividad, así como también elaborar reportes y evaluación de la misma. |
| **Recomendaciones:** Si bien, el Sujeto obligado no identifica que la práctica contribuya con alguno de los objetivos de la transparencia proactiva, la estrategia de promover el hábito de la lectura en la población infante al tiempo que acercan a esta población con los funcionarios públicos municipales, contribuye a la cohesión comunitaria, lo que sienta bases para disminuir asimetrías de información y lograr una rendición de cuentas efectiva.Para el fortalecimiento de la práctica, el Sujeto obligado puede implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan identificar las necesidades de información u obstáculos en el acceso a la información por parte de la población objetivo o potencial del programa.Asimismo, se recomienda crear un apartado en el portal institucional del Sistema DIF Estatal, con el propósito de socializar la información del programa como son sus componentes, agenda y resultados, el cual también podría contar con métodos de contacto que permitan a las comunidades solicitar participar en el programa, así como realizar comentarios y sugerencias. |

5.2 **“Hablamos tu misma lengua”,** implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Hablamos tu misma lengua****Puntaje: 100%** |
| Fiscalía General del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 10 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica se implementa desde 2023, está dirigida a las personas hablantes de Mixe, Mixteco y Zapoteco, y consiste en adaptar y traducir los canales internos de denuncia en estas lenguas. La información que se da a conocer a la ciudadanía es relacionada con actos de corrupción, desaparición forzada y violencia contra las mujeres, incluye orientación sobre cómo presentar quejas y denuncias, así como detalles sobre los servicios que ofrece la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para garantizar la accesibilidad y la protección de sus derechos. Los materiales de difusión que se han elaborado para este propósito son carteles, folletos, audio y video.Por otra parte, mediante la plataforma en la que se publica la información es posible conocer la estadística de visitas, así como recibir comentarios que permitan retroalimentar el ejercicio.Asimismo, se encontró evidencia de que, a través de su Contraloría Interna, el Sujeto Obligado llevó a cabo un proceso de evaluación integral en las principales fiscalías locales de las ocho regiones del Estado, a fin de evaluar la práctica para su mejoramiento. |

5.3 **“Encuentra tu Fiscalía”**, implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Encuentra tu Fiscalía****Puntaje: 97.5%** |
| Fiscalía General del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 7.5 % | 5 % |
| **Hallazgos:** Con la participación de distintas áreas de la Fiscalía General del Estado (FGE), se implementó esta práctica con el objetivo de presentar a la población de forma clara y didáctica las ubicaciones en donde tiene presencia la FGE en la entidad, así como información que puede ser de utilidad a la sociedad como son el nombre del titular, número de teléfono, domicilio, correo institucional, ubicación exacta y horarios de atención.La información que se encuentra disponible en el enlace presentado por el Sujeto Obligado dirige a un mapa de la República Mexicana donde se visualizan:* Las delimitaciones geográficas de las regiones del estado con sus respectivas ubicaciones.
* Las unidades de género.
* Los Centros de Orientación, Denuncia y Determinación Inmediata (CODDI).
* Centros de Justicia Alternativa (CJA).
* Periciales.
* Agencias Estatales de Investigación.
* Fiscalías Atención a víctimas.
* Contador de visitas.

Cabe mencionar que, la herramienta digital permite filtrar la información por regiones o por centros de atención, según sea el requerimiento del consultante. Finalmente se encuentran disponibles los íconos que dirigen a las páginas oficiales de la Fiscalía, así como el chat para la atención personalizada. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, así como documentar las acciones implementadas a partir del seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que la ciudadanía realice a través de las herramientas que actualmente se implementan. |

5.4 **“incidencia delictiva”**, implementada por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Incidencia delictiva****Puntaje:100%** |
| Fiscalía General del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 10 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en un micrositio que contiene información actualizada acerca de la incidencia delictiva en el Estado. Al navegar, el usuario puede visualizar información de la incidencia desagregada por año, mes, región, sexo, edad y tipo de víctimas. Asimismo, el Sujeto Obligado refiere que, derivado de las solicitudes realizadas por la ciudadanía, fueron agregadas las carpetas de investigación, mes de búsqueda y ubicación del hecho delictivo. De acuerdo con la información presentada, la publicación de esta información ha contribuido a que disminuyan las asimetrías de la información y a mejorar el acceso a los trámites y servicios, además de que da a conocer el trabajo que se realiza en la Fiscalía. Es destacable la sencillez con que se puede navegar en el micrositio, contando con filtros sencillos y de uso práctico; además, es posible visualizar un mapa que muestra los lugares donde se llevaron a cabo los delitos, pudiendo filtrarse por regiones, distritos, municipios, colonias y localidades. También, muestra los delitos de alto impacto conforme a la fecha que se desea visualizar.De acuerdo a la evidencia presentada, el Sujeto Obligado colocó carteles en las diferentes instalaciones de la FGE y otros espacios públicos para socializar la existencia de esta herramienta. Finalmente, se observa que la página cuenta con un contador de visitas en el que se visualiza el número de personas que la consultan, y el Sujeto obligado presenta evidencia de que se han realizado diversos ejercicios de evaluación y seguimiento a la práctica. |

5.5 **“Programa de Instalación, apertura y seguimiento de buzones”**, implementada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Programa de Instalación, apertura y seguimiento de buzones****Puntaje: 92.5%** |
| Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca. | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 7.5 % | 0 % |
| **Hallazgos:** Esta práctica establece un canal de comunicación por medio de buzones físicos, móviles y digitales, entre personas usuarias y dependencias o entidades de la administración pública estatal e instancias ejecutoras federales y estatales, captando quejas, denuncias, peticiones, sugerencias o reconocimientos respecto a: trámites, servicios, programas sociales, acciones y proyectos gubernamentales. En caso de que la queja o denuncia cumpla con los requisitos, se canaliza al área correspondiente y a su caso se da seguimiento a los documentos turnados a la dependencia y/o entidad e instancias ejecutoras para que se proporcione la atención adecuada.El Sujeto obligado refiere que los buzones son abiertos a todas las personas, se encuentran disponibles medios fijos, móviles o digitales, estos últimos a través de códigos QR donde los usuarios pueden generar su queja, denuncia o comentario de forma digital. Con esta práctica se contribuye a hacer efectiva la rendición de cuentas, además de que mejora el acceso al trámite o servicio debido a que se retoman las quejas o denuncias, turnándose a la jurisdicción correspondiente.En el portal institucional se publica información respecto al número de buzones fijos y móviles que hay en el estado, especificando cuantos hay por región y a que Programa Social, Dependencia y/o Entidad pertenece, así mismo se publica el número de aperturas y documentos captados.El Sujeto obligado presenta evidencia de haber instalado carteles informativos sobre los buzones y los documentos que se pueden captar, así como de que se realizó un video promocional a través de la página oficial de Facebook de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, para que, de esta forma, las personas puedan tener más información y hacer uso de los buzones. |
| **Recomendaciones:**Se recomienda fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, así como documentar las acciones implementadas a partir del seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que la ciudadanía realice a través de las herramientas que actualmente se implementan.Asimismo, es importante que se cuente y dé seguimiento a mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados.  |

5.6 **“Diálogos legislativos”**, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Diálogos legislativos****Puntaje: 87.5%** |
| Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 5 % | 7.5 % | 0 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en la emisión semanal de un programa que se transmite a través de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), dirigido a las ocho regiones del estado con acceso a la señal abierta de Oaxaca. El programa tiene el objetivo de informar a la población las acciones más relevantes de la semana aprobadas por el pleno de la LVX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.Las emisiones transmiten entrevistas con legisladores y legisladoras invitadas, quienes informan y argumentan respecto a sus iniciativas de reformas, decretos y puntos de acuerdo presentados; asimismo, son presentadas cápsulas informativas sobre temas de interés y se ofrece un espacio para la participación ciudadana.Con ello, se abre un espacio de comunicación que permite a la población conocer el trabajo que realiza el Poder Legislativo y su impacto en la población, estableciendo la posibilidad de evaluar el trabajo de las y los legisladores que los representan en el Congreso local. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda implementar y evidenciar el aprovechamiento de mecanismos de participación ciudadana como son buzón de comentarios o sugerencias, encuestas de satisfacción y/o sondeos de opinión que permitan identificar información proactiva de interés ciudadano para el desarrollo de esta práctica.En el mismo sentido, es importante que se cuente con mecanismo de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

5.7 **“Agenda Legislativa”**, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Agenda Legislativa****Puntaje: 80%** |
| Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 0 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 0 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica implementada durante este ejercicio consiste en un podcast semanal, donde legisladores y periodistas analizan, en un formato de conversación abierta, las acciones legislativas más relevantes del momento y analizar el origen, objetivos, operatividad, fondo social e impacto de las propuestas legislativas en la vida de la población oaxaqueña. Se difunde a través de Spotify, Facebook, YouTube e Instagram, una vez por semana, lo que diversifica las opciones con que cuenta la población para conocer y evaluar el trabajo de las y los legisladores.Cabe mencionar, que, de acuerdo al Sujeto obligado, la población objetivo de la práctica oscila en un rango de edad entre 25 a 45 años, los cuales se considera tienen mayor acceso a las plataformas digitales y se encuentran interesados en reproducir datos de interés por medio de podcast. Asimismo, debido a que es una plataforma digital se puede medir la cantidad de personas que escuchan el podcast en las diversas plataformas y redes sociales y esto permite evaluar la práctica y conocer los temas de mayor relevancia para la sociedad.Por último, el Sujeto Obligado refiere que, la práctica es difundida a través de las redes sociales, el portal institucional del Congreso del Estado, así como a través de lonas, sin que se muestre evidencia de lo último. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda implementar y evidenciar el aprovechamiento de mecanismos de participación ciudadana como son buzón de comentarios o sugerencias, encuestas de satisfacción y/o sondeos de opinión que permitan identificar información proactiva de interés ciudadano para el desarrollo de esta práctica. En el mismo sentido, es importante evidenciar el aprovechamiento de las herramientas de evaluación implementadas como parte de la práctica. |

 5.8 **“Periódico Legislativo”**, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Periódico Legislativo****Puntaje: 75%** |
| Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 0 % | 0 % | 0 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en una publicación bimestral en formato impreso que reúne lo más relevante de las acciones legislativas aprobadas por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el objetivo de que las y los legisladores difundan, de manera directa, las actividades que llevan a cabo en las diferentes regiones del estado. De manera adicional a la difusión física en las oficinas de las y los diputados (para el personal y visitantes), el periódico cuenta con una versión digital, que se publica a través de las plataformas digitales.Dentro del enlace proporcionado por el Sujeto Obligado se encuentra el periódico con los temas seleccionados para su publicación, contiene la estructura de infografía ilustrada con imágenes y fotos acordes a los textos en las que se visualizan las actividades correspondientes al tema e información requerida para la misma.El Sujeto obligado señala que, esta práctica tiene el objetivo de disminuir asimetrías de la información y hacer más efectiva la rendición de cuentas, dando a conocer el trabajo que realiza el poder Legislativo y su impacto en la población periódicamente, lo cual permite generar mayor alcance para informar a la población. |
| **Recomendaciones:** Para el fortalecimiento de la práctica, se recomienda hacer uso de herramientas que permitan conocer qué tan aprovechada está siendo la misma por parte de la población objetivo. En el caso de la versión digital puede hacerse uso de un contador de visitas, así como de descargas; y para la distribución de la versión impresa pueden implementarse herramientas como sondeos y encuestas. En ambos casos conviene también, hacer uso de las redes sociales para la difusión y sondeo.Asimismo, se recomienda implementar y evidenciar el aprovechamiento de mecanismos de participación ciudadana como son buzón de comentarios o sugerencias, encuestas de satisfacción y/o sondeos de opinión que permitan identificar información proactiva de interés ciudadano para el desarrollo de esta práctica.En el mismo sentido, es importante que se cuente con mecanismo de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

5.9 **“Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicana”**, implementada por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

|  |
| --- |
| **“Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicana”****Puntaje: 75%** |
| Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 15 % | 40 % | 0 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 10 % | 0 % |
| **Hallazgos:** De acuerdo al Sujeto obligado, la práctica surge en 2024, está dirigida a personas hablantes de la Lengua Mixteca (variante de Santiago Jamiltepec) y a quienes se comunican a través de lengua de señas mexicana, y consiste en promover el derecho de acceso a la información pública por medio de material que se publica de manera física en el portal del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como de forma digital en el apartado de Gobierno Abierto en el sitio “Derecho de Acceso a la Información Pública”. En el sitio institucional se muestra un video en donde se da respuesta a las siguientes preguntas:¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública?¿Cualquier información es pública y por lo tanto, la puedo solicitar?¿Cuál es la información confidencial?¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?¿En qué tiempo el Sujeto Obligado debe responder la solicitud de acceso a la información pública?¿Cuáles son los requisitos para presentar una solicitud?¿Qué hago si me niegan la información o me la entregan incompleta?El Sujeto Obligado indicó que la importancia de promover la información recae en que a nivel estatal existen personas que no tienen acceso a estos medios y limitan su derecho debido a que no existe la comunicación correcta. Es importante mencionar que la práctica surge debido a que una persona solicitó información en lengua mixteca a través de una llamada telefónica y esto generó que se buscaran los medios para atender a la población hablante de la lengua. La publicación del material informativo tiene la intención de disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a un trámite o servicio, facilitar la toma de decisiones y hacer efectiva la rendición de cuentas. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda aprovechar esta iniciativa para desarrollar más contenido en lenguas en el mismo apartado, considerando que personas hablantes de otras lenguas radicadas en la zona centro podrían aprovechar la información. En el mismo sentido, considerando las características de la población objetivo se recomienda hacer uso de medios alternativos para difundir la información, como son las redes sociales, radio, platicas, etc.Asimismo, se propone evidenciar el aprovechamiento de las herramientas de consulta de la información, así como de los mecanismos de participación ciudadana implementadas.En el mismo sentido, es importante que se cuente con mecanismo de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

5.10 **Micrositio "Igualdad y género"**, implementada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Micrositio “Igualdad y género”****Puntaje: 80%** |
| Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 0 % | 0 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica se encuentra vigente y ha sido implementada e impulsada desde el año 2021 por la Comisión de Género del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), área encargada de generar estadísticas, informes y reportes en materia de participación política de las mujeres en el estado; identificar y documentar casos de violencia política en razón de género (VPRG); y, diseñar materiales didácticos.Consiste en un micrositio institucional que tiene como propósito que la ciudadanía tenga acceso a la labor jurisdiccional con perspectiva de género. El portal está dirigido principalmente a cuatro sectores de la población: las mujeres que participan en política, litigantes en derecho electoral, estudiantes e instituciones de investigación académica y organismos civiles, así como a personas funcionarias públicas.En el plano principal se encuentra una reseña sobre igualdad de género y es posible encontrar información sobre los siguientes temas:* Documentos en lenguaje ciudadano sobre el marco jurídico de la igualdad, incluyendo la normativa internacional, nacional y estatal sobre paridad, violencia política en razón de género y acciones afirmativas.
* Información, estadísticas y análisis de los resultados de paridad tanto en el régimen de partidos políticos como en el régimen de sistemas normativos internos, así como del tema de acciones afirmativas.
* Documentos de divulgación con contenido sobre criterios jurisprudenciales sobre violencia política en razón de género.
* Listados de sentencias por año y sentencias relevantes.
* Documentación de la Comisión incluyendo las actas anuales que contienen los informes de la Comisión.
* Publicaciones diversas tanto académicas como de interés público y séptimo, un link para poder consultar las sentencias de VPRG.

Con esta práctica, se ofrece a la población a través de un lenguaje sencillo y claro, información especializada en materia de paridad y VPRG; además, de dar a conocer los criterios jurídicos sobre acciones afirmativas considerando su importancia para el contexto cultural y político del Estado de Oaxaca.Por otro lado, la información presentada constituye también una importante fuente de consulta de elementos jurídicos, teóricos y prácticos para presentar demandas, y para el diseño de políticas en la materia. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda hacer uso de herramientas que permitan conocer qué tan aprovechada está siendo la misma por parte de la población objetivo; asimismo, para el fortalecimiento de la práctica, el Sujeto obligado puede implementar y aprovechar la información obtenida a partir de mecanismos de participación ciudadana que permitan identificar las necesidades de información u obstáculos en el acceso a la información por parte de la población objetivo o potencial del programa.También, es importante que se cuente con mecanismo de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

5.11 **“Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto”**, implementada por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto****Puntaje: 95%** |
| Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca. | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 7.5 % | 2.5 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en una herramienta digital denominada *Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto*, en la cual se publica en diferentes ediciones, información procesada referente a temas de Gobierno Abierto, Plan de Acción Local, etapas para la implementación de una estrategia local de Gobierno Abierto, Declaración Patrimonial, el Derecho de Acceso a la Información, Transparencia, Transparencia Proactiva, Obligaciones de Transparencia, Control Interno, Ética e Integridad Pública, entre otros. Se cuenta con una opción que permite al visitante, realizar un registro a fin de recibir el material de forma periódica a su correo electrónico.Dentro del enlace se encuentran apartados como:* Ediciones del boletín (Presentación y concepto, ¿Qué es el Gobierno Abierto?, Blindaje Electoral, Blindaje electoral, Transparencia proactiva, conceptos generales, Transparencia Proactiva, ¿Para qué?, Transparencia en Corto y Oaxaca, corazón cultural de México).
* Estadísticas de recepción y apertura del boletín (boletines recibidos, aperturas del boletín y rebotes).
* Contador de visitas.

Su acceso y consulta del material puede realizarse de forma sencilla desde una ubicación pública de internet sin que medie registro alguno.El Sujeto obligado refiere que, con esta práctica se busca, principalmente, fomentar en los servidores públicos del Poder Ejecutivo, la cultura de la Transparencia Proactiva. Mostrando la factibilidad de utilizar, reutilizar de manera gratuita y sin discriminación la información pública generada por los diferentes sujetos obligados, para informar de manera oportuna sobre diferentes obligaciones, responsabilidades y oportunidades, tanto a servidores públicos como a toda persona de la sociedad.Asimismo, de la revisión de la información se identificó que el material ofrece información que puede ser de utilidad para diferentes sectores de la población, especialmente estudiantes, académicos y ciudadanía interesada en conocer más acerca de temas relacionados con transparencia y el control gubernamental. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, así como documentar las acciones implementadas a partir del seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que la ciudadanía realice a través de las herramientas que actualmente se implementan.Asimismo, es importante que se cuente con mecanismo de evaluación que permitan medir el impacto de la política, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

5.12 **“Información en Datos Abiertos”**, implementada por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Información en Datos Abiertos****Puntaje: 80%** |
| Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 0 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 5 % | 5 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en un apartado de Datos Abiertos dentro del portal institucional de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuya finalidad es que la ciudadanía y operadores de plataformas de movilidad puedan consultar información actualizada sobre Infraestructura ciclista, así como rutas de transporte existentes, paradas de autobuses, inicialmente en las ciudades de Oaxaca y Salina Cruz, así como de la estrategia calles de Oaxaca Camina, Módulos de atención ciudadana y el GTFS actualizado.En este sitio se cuenta con información en formato KML (formato abierto) para consulta y descarga, además de que se visualizan los mapas ilustrando las vialidades. Una de bondades de esta práctica es que es interactivo y permite acceder a la información de forma sencilla.El Sujeto obligado refiere que la práctica está dirigida a todas las personas de la República Mexicana, para mejorar el acceso a los trámites y/o servicios con el objetivo de hacer más efectiva la rendición de cuentas, dicha práctica se difunde a través de la sección de datos abiertos en el portal institucional.Por último, cabe destacar que, para la evaluación y seguimiento de la práctica, esta cuenta con un contador de visitas y un registro del número de descargas de contenidos digitales. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda implementar una estrategia de socialización de la práctica, aprovechando redes sociales y medios alternativos como son publicidad visual y radio, a fin de aprovechar de manera eficiente la iniciativa desarrollada. Esto, a su vez permitirá que la población conozca y haga uso de las herramientas de participación ciudadana que ofrece la práctica, y permitirá el correcto aprovechamiento de los importantes insumos que ofrezca la población usuaria para el mejoramiento de la práctica y del sistema de transporte en general. |

5.13 **“Micrositio de Reforma Regulatoria”**, implementada por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

|  |
| --- |
| **Micrositio de Reforma Regulatoria****Puntaje:100%** |
| Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 10 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica se implementa a partir del año 2022 y tiene por objeto concentrar y simplificar la manera en la que se brinda toda la información inherente a los trámites y servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, brindar certeza jurídica en las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, ciudadanizar la emisión de regulaciones y hacer que los procesos sean cada vez más sencillos, ágiles y apegados a la norma, dotando a la ciudadanía de una herramienta que vincule el trabajo del municipio con sus demandas, a través del mecanismo de queja, espacio de opinión y participación ciudadana en la toma de decisiones.En el Micrositio se encuentran publicadas las siguientes herramientas digitales: * Registro municipal de trámites y servicios.
* Registro municipal de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.
* Padrón de inspectores, verificadores y visitadores domiciliarios.
* Registro municipal de regulaciones.
* Protesta ciudadana.
* Consulta pública.
* Consejo municipal de mejora regulatoria.
* Programa anual de mejora regulatoria.
* Agenda regulatoria.

De acuerdo a la información presentada, el diseño del Micrositio fue resultado del trabajo realizado conjuntamente con el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, el cual está integrado por representantes de instituciones académicas, como son la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) y el Instituto Tecnológico Nacional campus Oaxaca (ITO); Representantes de organismos y cámaras empresariales como la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) Oaxaca, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados de Oaxaca (CANIRAC Oaxaca), Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Oaxaca (CANACOPE SERVyTUR Oaxaca) y Asociación de Hoteles y Moteles de la Verde Antequera; y una representación del Gobierno del Estado de Oaxaca (Coordinador Estatal de Mejora Regulatoria).Asimismo, a través de la herramienta digital del propio Micrositio “consulta pública”, la academia, las cámaras y organizaciones empresariales, así como la ciudadanía en general participaron en los periodos de consulta para mejorar la herramienta.Derivado de lo anterior, y una vez validado el micrositio por parte de esta Dirección, es verificable que el Micrositio cuenta con diversos elementos que dan cuenta que, en su diseño, se consideró la opinión de diversos sectores de la sociedad, como son la herramienta de protesta ciudadana, que permite presentar quejas ante omisiones en los trámites y servicios que presta la administración municipal; asimismo, es destacable que se cuenta con un padrón de inspectores, verificadores y visitadores domiciliarios del municipio, con datos que permiten a la ciudadanía la identificación plena de las servidoras y servidores públicos municipales.Es destacable también, que través del propio micrositio, el Sujeto Obligado acreditó la instalación de un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, el cual funge como un órgano consultivo colegiado, que tiene por objeto proponer, coordinar y establecer los indicadores de monitoreo y evaluación en materia de mejora regulatoria en el municipio de Oaxaca de Juárez; mismo que cuenta con la participación de representantes del sector empresarial y académico.Así mismo, el micrositio cuenta con actas de sesión e informes de trabajo de este Consejo, con lo que se acredita que la práctica ha considerado la participación ciudadana en su diseño e implementación. |

5.14 **“Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca”**, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca****Puntaje: 95%** |
| Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 7.5 % | 2.5 % |
| **Hallazgos:** La práctica consiste en un portal cuyo objetivo es prevenir, impedir o interrumpir actos de violencia que comentan en contra de mujeres, niñas y adolescentes, a través de la socialización de información -que incluye preguntas frecuentes por la ciudadanía- con respecto a las órdenes de protección, los medios para poder solicitarlas que incluyen datos de contacto y dirección de juzgado; al igual que un buzón de órdenes de protección en el que se recaba la opinión de la ciudadanía con respecto al portal, la legislación vigente, infografías, listado de juzgados del poder judicial y publicaciones relacionadas con las órdenes de protección.De acuerdo al Sujeto obligado, los objetivos que cumple la práctica son: mejorar el acceso a un trámite o servicio y facilitar la toma de decisiones, que surge de la necesidad de las mujeres, jóvenes y niñas de contar con un mecanismo que incluya a la ciudadanía y les brinde las herramientas necesarias para proteger, orientar y ayudar a las mujeres que requieren el servicio de justicia, por tanto, la información publicada hace partícipe a la ciudadanía para que tenga mayor información acerca de las órdenes de aprensión. Para hacer extensiva la difusión de la práctica, esta se publicó tanto en redes sociales como en la transmisión de CORTV y programas de radio.Es destacable que el portal cuenta con un contador de visitas, así como con un buzón de órdenes de protección, el cual recibe las sugerencias, comentarios y opiniones de los ciudadanos, enviando un correo electrónico a cargo de la Dirección de Planeación del Sujeto Obligado, quien, a su vez, turna la información correspondiente a las áreas competentes o en su caso da trámite tomando en cuenta la solicitud de la persona interesada. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda evidenciar el aprovechamiento de las herramientas de consulta de la información, así como documentar las acciones implementadas a partir del seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que la ciudadanía realice a través de los mecanismos de participación.También, es importante documentar las decisiones que se tomen a partir de los resultados obtenidos a partir de las herramientas de evaluación. |

5.15 **“Material de Difusión del Centro de Justicia Alternativa”**, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Material de Difusión del Centro de Justicia Alternativa****Puntaje: 70.5%** |
| Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 15 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 0 % | 5.5 % | 0 % |
| **Hallazgos:** La práctica tiene como objetivo dar a conocer el servicio de mediación como un mecanismo alternativo, en el cual interviene un mediador a fin de facilitar la comunicación y llevar el proceso de manera ordenada, con apego a la ley, derechos humanos y en equidad entre las partes.Consiste en la difusión de dos trípticos diferentes con información general dividida por las materias en las que se pueden aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias, así como en la impresiones de carteles y folletos donde, a través de los primeros se da a conocer funciones, misión y los asuntos que se atienden, mientras que con los folletos se busca orientar a la ciudadanía para acceder a los servicios que ofrece el Centro de Justicia Alternativa indicando direcciones, teléfonos y medios alternativos para acceder al servicio. De acuerdo al Sujeto obligado, con ello se permite más personas conozcan el servicio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) para que accedan sin necesidad de un abogado y mayores trámites, y de esta manera puedan resolver sus conflictos como son civiles, mercantiles, familiares, vecinales y penales, teniendo la certeza que es un servicio gratuito, flexible, imparcial y voluntario además de reducir costos y contaminación. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda presentar la información en datos abiertos. Asimismo, resulta conveniente que este material, considerado como información de interés público, sea parte de una iniciativa más amplia, que permita al usuario interactuar con las unidades administrativas generadoras de la información. Esta iniciativa virtual podría incorporar herramientas para medir la consulta y uso de la información, así como mecanismos de participación ciudadana y herramientas de evaluación. |

5.16 **“Manual del Alcalde, edición 2024”**, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **“Manual del Alcalde, edición 2024”****Puntaje: 65%** |
| Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 15 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 0 % | 0 % | 0 % |
| **Hallazgos:** El Manual del Alcalde es un documento que se divide en diversos capítulos, con temas referentes a la división de los poderes a nivel federal y estatal, el sistema de justicia indígena, un capítulo destinado al Alcalde Municipal, información sobre el sistema acusatorio penal y justicia para adolescentes, así como el marco normativo relacionado con el ámbito de competencia y funciones del alcalde municipal; asimismo se abordan temas de derechos humanos y de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia. De acuerdo al Sujeto obligado, dicho material constituye una herramienta fundamental para orientar a las autoridades municipales en el conocimiento de las actividades legales que establece la ley para el adecuado auxilio a la función judicial y contribuir a mejorar el desempeño en la administración de la justicia municipal. Cabe mencionar que este manual se ha desarrollado y actualizado año con año, conforme a las reformas y a la detección de las principales necesidades de la población y considerando las apreciaciones de las personas que han fungido como alcaldes municipales en diversos periodos de gestión. |
| **Recomendaciones:** Se recomienda presentar la información en datos abiertos. Asimismo, resulta conveniente que este material, considerado como información de interés público, sea parte de una iniciativa más amplia, que permita al usuario interactuar con las unidades administrativas generadoras de la información. Esta iniciativa virtual podría incorporar herramientas para medir la consulta y uso de la información, así como mecanismos de participación ciudadana y herramientas de evaluación. |

5.17 **“Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad”**, implementada por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad****Puntaje:100%** |
| Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 10 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 10 % | 5 % |
| **Hallazgos:** La práctica surge a partir del mes de diciembre de 2022, ante la necesidad de mantener informada a la ciudadanía a través de diversos medios de comunicación (radio, televisión y medios digitales) sobre las acciones que emprende el Gobierno del Estado para organizar la seguridad de la población oaxaqueña.La información que se menciona durante la conferencia a la ciudadanía corresponde a los siguientes temas:* Gobernabilidad y paz.
* Seguridad Pública.
* Reinserción social.
* Despliegues operativos.
* Prevención del delito.
* Estadísticas nacionales en materia de seguridad.
* Jornadas de paz y justicia para mujeres y adolescentes.
* Resultados en materia de justicia.

La difusión de información de manera periódica permite aclarar y despejar dudas respecto a temas de interés colectivo en materia de seguridad, con ello cubrir los objetivos: disminuir asimetrías de la información, mejorar el acceso a un trámite o servicios, facilitar la toma de decisiones y hacer más efectiva la rendición de cuentas. Las conferencias son transmitidas semanalmente de manera íntegra a través del canal 9.1 de televisión digital, así como de las frecuencias de Oaxaqueña Radio y Global 96.9 de FM de la Corporación Oaxaqueña de radio y Televisión. Cabe destacar que, además de las transmisiones en radio y televisión, se difunde a través de material impreso y espectaculares estrategias de difusión en materia de seguridad, campañas que son promovidas y difundidas en la Conferencia que encabeza el Gabinete de Seguridad.Asimismo, el Sujeto obligado presenta evidencia del aprovechamiento de herramientas tecnológicas para mejorar el alcance de la información que se difunde como resultado de la práctica, y a su vez destaca que, durante las conferencias se comparten las preguntas que la ciudadanía realiza a través de las redes sociales y se les da respuesta durante la emisión.Finalmente se destaca que, de acuerdo a la evidencia presentada, al término de cada Conferencia del Seguridad, la Dirección de Comunicación Digital realiza las métricas con los alcances que tiene cada conferencia, esto con la finalidad de detectar áreas de oportunidad para generar un mayor alcance. |

5.18 **Micrositio “Transparencia Presupuestaria”**, implementada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

|  |
| --- |
| **Micrositio “Transparencia Presupuestaria”****Puntaje: 80.5%** |
| Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca | **I** **Procedimientos para la identificación de información proactiva** | **II****Calidad de la información publicada** | **III****Difusión de información proactiva en medios distintos al internet** |
| 25 % | 40 % | 0 % |
| **IV****Herramientas de consulta y/o reutilización de la información publicada** | **V****Participación ciudadana efectiva e informada en el proceso de publicación, difusión y evaluación de información proactiva** | **VI****Beneficios generados a partir de la información publicada y difundida en el marco de la política de transparencia proactiva** |
| 10 % | 5.5 % | 0 % |
| **Hallazgos:** La práctica se implementa a partir del año 2015, y consiste en un apartado dentro del Portal institucional del Sujeto obligado, donde se publicación información adicional a las obligaciones de transparencia ya establecidas, a fin de dar a conocer información útil a la ciudadanía de acuerdo a las facultades de este Sujeto Obligado.La práctica consiste en un micrositio con enlaces para navegar con los siguientes temas: marco regulatorio, marco presupuestal, costos operativos, rendición de cuentas, evaluación de resultados y estadísticas fiscales. En cada pestaña se encuentra información clasificada respecto a los temas a consultar, lo cual permite que se dé a conocer el trabajo en materia presupuestaria del Gobierno del Estado.Cabe mencionar, que este micrositio cuenta con un contador de visita, lo cual permite al Sujeto obligado monitorear y evaluar el alcance de la práctica, y asimismo cuenta con un buzón de comentarios y sugerencias que abre un espacio de comunicación con los usuarios de la información, a efecto de poder realizar mejoras. |
| **Recomendaciones:** Para el fortalecimiento de la práctica, se recomienda hacer uso de herramientas que permitan conocer qué tan aprovechada está siendo la misma por parte de la población objetivo. También, pueden fortalecerse los mecanismos de participación ciudadana, así como documentar las acciones implementadas a partir del seguimiento a las recomendaciones y sugerencias que la ciudadanía realice a través de las herramientas que actualmente se implementan.Asimismo, es importante que se implementen y se aprovechen adecuadamente las herramientas que permitan medir el impacto de la práctica, para poder realizar ajustes que mejoren su alcance y resultados. |

Con base en los resultados de la evaluación, a continuación, se presentan en orden decreciente los puntajes obtenidos por cada práctica inscrita:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la práctica** | **Sujeto Obligado** | **Puntaje Obtenido (0-100%)** |
| Hablamos tu misma lengua | Fiscalía General del Estado de Oaxaca | **100** |
| Incidencia delictiva | Fiscalía General del Estado de Oaxaca | **100** |
| Micrositio de mejora regulatoria | Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez | **100** |
| Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad | Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca | **100** |
| Encuentra tu Fiscalía | Fiscalía General del Estado de Oaxaca | 97.5 |
| Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto | Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca | 95 |
| Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | 95 |
| Programa de instalación, apertura y seguimiento de buzones | Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca | 92.5 |
| Diálogos legislativos | Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 87.5 |
| Micrositio "Transparencia presupuestaria" | Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca | 80.5 |
| Minutos para imaginar | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca | 80 |
| Agenda Legislativa | Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 80 |
| Micrositio "Igualdad y género" | Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca | 80 |
| Información en Datos Abiertos | Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca | 80 |
| Periódico Legislativo | Honorable Congreso del Estado de Oaxaca | 75 |
| Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicana | Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez | 75 |
| Material de Difusión del Centro de Justicia Alternativa | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | 70.5 |
| Manual del alcalde, edición 2024 | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca | 65 |

1. **Resultados de la convocatoria**

Considerando lo propuesto en el apartado 3 de este informe, se propone realizar la entrega de Reconocimientos de Prácticas de Transparencia Proactiva 2024 de la forma siguiente:

|  |
| --- |
| **Reconocimiento con mención especial** |
| **Nombre de la práctica** | **Sujeto Obligado** |
| Hablamos tu misma lengua | Fiscalía General del Estado de Oaxaca |
| Incidencia delictiva | Fiscalía General del Estado de Oaxaca |
| Micrositio de mejora regulatoria | Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez |
| Conferencia de prensa semanal del Gabinete de Seguridad | Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Oaxaca |
| **Reconocimiento** |
| **Nombre de la práctica** | **Sujeto Obligado** |
| Encuentra tu Fiscalía | Fiscalía General del Estado de Oaxaca |
| Boletín Digital de Honestidad, Transparencia y Gobierno Abierto | Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca |
| Órdenes de protección del Poder Judicial del Estado de Oaxaca | Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca |
| Programa de instalación, apertura y seguimiento de buzones | Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca |
| Diálogos legislativos | Honorable Congreso del Estado de Oaxaca |
| Micrositio "Transparencia presupuestaria" | Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca |
| Minutos para imaginar | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca |
| Agenda Legislativa | Honorable Congreso del Estado de Oaxaca |
| Micrositio "Igualdad y género" | Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca |
| Información en Datos Abiertos | Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca |

En el mismo sentido, en reconocimiento a su participación, se propone el otorgamiento de una **Constancia** a las siguientes prácticas: **“Periódico Legislativo”**, implementada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; **“Derecho de Acceso a la Información Pública en Lengua Mixteca y Lengua de Señas Mexicanas”**, implementada por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; **“Material de Difusión del Centro de Justicia Alternativa”**, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; y, **“Manual del alcalde, edición 2024”**, implementada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

Finalmente, para dar soporte a este informe de resultados, se adjuntan los formularios presentados por los Sujetos obligados participantes en la presente edición 2024 (Anexo 1), así como el documento denominado “Cédula de Evaluación con base en criterios sugeridos para la evaluación de iniciativas de transparencia proactiva, en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva” (Anexo 2), donde se presentan a detalle los resultados obtenidos en la evaluación de cada una de las prácticas, con base en la metodología descrita en el apartado 3.

*Se emite el presente* ***Informe de Resultados de la Evaluación para el Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva, correspondiente al ejercicio 2024****, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción II incisos b), e) e i) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 16 fracción XVII del Reglamento Interno del OGAIPO en vigor.*

*C. Rey Luis Toledo Guzmán*

*Director de Gobierno Abierto del OGAIPO*

*Oaxaca de Juárez, Oaxaca; veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.*

1. Disponible en: [LINEAMIENTOS-PARA-LA-EMISION-Y-EVALUACION-DE-POLITICAS-DE-TRANSPARENCIA-PROACTIVA.pdf (snt.org.mx)](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LINEAMIENTOS-PARA-LA-EMISION-Y-EVALUACION-DE-POLITICAS-DE-TRANSPARENCIA-PROACTIVA.pdf). Consultado el 17 de julio de 2024. [↑](#footnote-ref-1)